

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10767** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios correspondiente a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios, su definición, estructura y contenido, así como su elaboración, establece que tales cartas sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la carta de servicios correspondiente a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2000.—El Subsecretario, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

Ilmos. Sres. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia e Inspector general de Servicios del Departamento.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10768** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de junio de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de junio de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de junio de 2000:

Combinación ganadora: 14, 23, 41, 24, 17, 6.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 9.

Día 3 de junio de 2000:

Combinación ganadora: 5, 28, 34, 3, 21, 40.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 8 y 10 de junio de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón

de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Director general. P. S. (artículo 8 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Fernando Hipólito Lancha.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**10769** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 159/2000, contra la Orden de 15 de junio de 1999.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central número 4 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 159/2000, interpuesto por don Mariano Gutiérrez Tapias, contra la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 1 de junio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10770** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.*

Al Instituto de la Mujer, dentro de las funciones recogidas en la Ley de Creación 16/1983, de 24 de octubre, le corresponde la de «fomentar